

FECHA: 15/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VEXCK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/07/2025
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de la ratificación, remoción, sustitución y/o designación de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico, realizadas por los Tenedores, en ejercicio del derecho que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava, Sección 18.1, del Contrato de Fideicomiso, y se califica la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso que fueron designados con el carácter de Miembros Independientes, por cumplir con los requisitos previstos en el término definido "Miembro Independiente" del Contrato de Fideicomiso, así como en la legislación aplicable.

SEGUNDO. Se aprueba revocar la designación del Representante Común de los Tenedores y en consecuencia otorgar la facultad contingente al Administrador para que, en cualquier momento a partir de la presente Asamblea, siempre y cuando se haga del conocimiento público, o se cuente con información verificada y suficiente que razonablemente ponga en entredicho la reputación, independencia, solvencia, imparcialidad o capacidad de operación del actual Representante Común, los Tenedores puedan, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea, proceder a la remoción y designación de un nuevo representante común. Dicha facultad podrá ser ejercida mediante una notificación por escrito del Administrador al actual Representante Común, coordinada con el entonces fiduciario y definida por los Tenedores a través de resoluciones unánimes fuera de Asamblea de Tenedores, quienes deberán aprobar la propuesta de servicios del nuevo representante común, previa validación de su idoneidad y aceptación expresa del cargo. En caso de ejercerse esta facultad, el nuevo representante común deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y demás normativas aplicables y su nombramiento deberá seguir las formalidades que establece el propio Contrato de Fideicomiso.

TERCERO. Se aprueba remover al Fiduciario, y, en consecuencia, otorgar la facultad contingente al Administrador para designar a alguna de las instituciones propuestas a la Asamblea, en el entendido que, una vez el Administrador cuente con toda la información necesaria, deberá elegir la propuesta más económica que resulte dentro de las presentadas, y en consecuencia, se autoriza y aprueba llevar a cabo la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para instrumentar la sustitución del Fiduciario, incluyendo sin limitación, del convenio de sustitución correspondiente, así como las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión a efecto de llevar a cabo lo anterior, incluyendo sin limitar, las modificaciones que en su caso sean presentadas por el Fiduciario Sustituto, y, adicionalmente, se autoriza e instruye, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos, trámites, gestiones y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de lo anterior, incluyendo sin limitar, el canje del Título, y realicen todos los trámites y obtener las autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y cualesquier autoridad o instancia correspondiente y demás publicaciones relacionadas con lo anterior.

CUARTO. Se aprueba autorizar, instruir y dispensar al Fiduciario para que, únicamente durante el periodo en que se realicen los trámites de sustitución del Fiduciario y hasta en tanto, entre en funciones el Fiduciario Sustituto y realice, el cambio de titular de dichas cuentas o en su caso, la contratación de nuevas cuentas de los Vehículos de Inversión (el "Periodo de Transición"), los recursos existentes y el flujo de los recursos de los Vehículos de Inversión que originalmente estaban destinados a las cuentas generales y de crédito y operaciones de dichos vehículos, se depositen directamente en la cuenta de administración delegada correspondiente a cada uno de los mismos, sin que el flujo del recurso opere conforme

FECHA: 15/07/2025

lo previsto en cada documento aplicable para cada Vehículo de Inversión, y en consecuencia, otorgar la facultad al Administrador para utilizar, traspasar, operar y/o administrar los recursos desde las cuentas de administración delegada de los Vehículos de Inversión, realizando los traspasos necesarios de manera previa hacia las cuentas generales y de crédito y operaciones, en su caso, lo anterior con la finalidad de que el Fiduciario realice el pago de obligaciones de dichos Vehículos de Inversión, liberando en consecuencia al Fiduciario de cualquier responsabilidad por el manejo y rendimientos, así como frente a terceros por el incumplimiento de obligaciones de pago que tengan los Vehículos de Inversión, en caso de que el Administrador no transfiera los recursos de que se trate con oportunidad; y adicionalmente, se instruye al Administrador para: (i) notificar e instruir al Fiduciario la forma en que deberá aplicarse el flujo de los recursos de los Vehículos de Inversión a la cuenta delegada de éstos, (ii) realizar los actos necesarios y/o convenientes para implementar lo anterior y transferir oportunamente los recursos que sean necesarios a las cuentas generales, y de crédito y operaciones, en su caso, para que el Fiduciario cumpla con las obligaciones de pago en tiempo y forma, y (iii) realizar un reporte de saldos y movimientos en las cuentas de administración delegada de los Vehículos de Inversión, a partir de la presente Asamblea y hasta que el Fiduciario Sustituto entre en funciones y realice el cambio de titular de dichas cuentas o, en su caso, se sustituyan las mismas por la contratación de nuevas cuentas, lo anterior con la finalidad de garantizar la operatividad y transparencia del manejo de recursos.

QUINTO. Se aprueba e instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho Galicia Abogados, S.C., en términos sustancialmente similares a los que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, con el objeto de que brinde asesoría legal y realice cualesquier actos, trámites y gestiones necesarios para la implementación de las modificaciones a los Documentos de la Emisión, que en su caso sean aplicables, derivados de los acuerdos segundo y tercero anteriores.

SEXTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes.